



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14741

03/06/2020

35495

**AUTOR/A:** DIOUF DIOH, Luc Andre (GS); MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

#### RESPUESTA:

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital informa de que, ante el impacto económico y social causado por la epidemia del COVID-19, el Gobierno aprobó varios paquetes de medidas urgentes, tanto económicas como sociales, destinadas a proteger a familias, trabajadores, autónomos y empresas, minimizar el impacto en la economía para facilitar una rápida recuperación una vez superada la emergencia sanitaria, reforzando la lucha contra la enfermedad.

En el caso de los empleados del hogar cabe citar el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, donde se regula el subsidio de desempleo excepcional por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General de la seguridad Social. El importe de esta prestación es el equivalente a un 70% de la base reguladora de la empleada, es compatible con el mantenimiento de otras actividades, sin que, en ese caso, la suma de retribuciones pueda exceder el importe del Salario Mínimo Interprofesional.

Se pueden beneficiar de este subsidio extraordinario, las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social que, estando en situación de alta antes la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Hayan dejado de prestar servicios, total o parcialmente, con carácter temporal, a fin de reducir el riesgo de contagio, por causas ajenas a su voluntad, en uno o varios domicilios con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.



- Se haya extinguido su contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad de la persona trabajadora y esta extinción se debe a la crisis sanitaria del COVID-19.

Por su parte, el número medio de trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Empleados del Hogar muestra una tendencia descendente, la caída del mes de abril es la más alta desde febrero de 2008.

Por último, en cuanto a beneficiarios de las prestaciones por desempleo, en el mes de mayo, el número de beneficiarios del sector de actividad T (Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio) se situó en 7.104, un 3,18% más que en abril y un 14,1% más que en marzo.

Madrid, 10 de septiembre de 2020

